



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00551** -2014-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2014**

VISTO: El Informe N° 059-2013-ALC-ACM-GDUAAT/MPMN, Informe N° 1919-2013/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 059-2013-ALC-ACM-GDUAAT/MPMN, Informe N° 0461-2014-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 878-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Carta N° 013-2013, Informe N° 039-2014-ALC-ACM-GDUAAT/MPMN, Informe N° 0592-2014-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1104-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 428-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2558-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 744 -2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

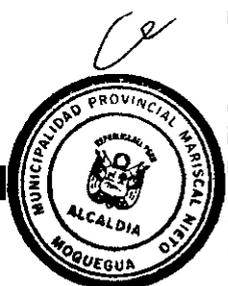
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 059-2013-ALC-ACM-GDUAAT/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2013, el (e) Administración del Coliseo Municipal remite al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial el requerimiento de servicio del Sr. VICENTE AUGUSTO LOPEZ ÑAÑEZ correspondiente al mes de Diciembre del 2013 por el monto de S/. 750.00 nuevos soles, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la piscina del Coliseo Municipal San Francisco, de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuyo pago se afectara a la meta 0060-5 Plan de Trabajo Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco, para lo cual adjunta la documentación pertinente;

Que, mediante Informe N° 039-2014-ALC-ACM-GDUAAT/MPMN, de fecha 30 de Abril de 2014 el (e) Administración del Coliseo Municipal remite al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial la Conformidad del servicio a las labores efectuadas por el Sr. VICENTE AUGUSTO LOPEZ ÑAÑEZ durante el mes de Diciembre del 2013, por lo que sugiere que se derive el presente a la Gerencia de Administración para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0592-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2014 el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración la conformidad de reconocimiento de deuda por el servicio de mantenimiento de la piscina de Adultos y Niños, Mantenimiento de Filtros de la Piscina, electrobombas, servicio de salvavidas y Monitoreo de los Usuarios de la Piscina del Coliseo Municipal, a favor del Sr. VICENTE AUGUSTO LOPEZ ÑAÑEZ correspondiente al mes de Diciembre del 2013, para lo cual indica lo siguiente: Fuente Financiamiento: RDR, Secuencia: 046-6 Plan de Trabajo Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal – Planificación de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 1104-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales opina que vistas las instrumentales en el expediente adjunto los cuales ameritan proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de LOPEZ ÑAÑEZ VICENTE AUGUSTO respecto del servicio de mantenimiento de la piscina de adultos y niños, mantenimiento de filtros de la piscina, electrobombas, servicio de salvavidas y monitoreo de los usuarios de la piscina del Coliseo Municipal por el monto de S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) el mismo que no pudo ser cancelado al cierre del ejercicio 2013, por lo que sugiere proseguir con el trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 428-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión favorable con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. LOPEZ ÑAÑEZ VICENTE AUGUSTO, por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	:	0046-6 Plan de Trabajo Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal – Planificación de Desarrollo Urbano.
Clasificador de Gasto	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto de la Actividad	:	S/. 750.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, mediante el Informe N° 744-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer la deuda puesto que habiéndose otorgado la conformidad mediante Informe N° 039-2014-ALC-ACM-GDUAAT/MPMN e Informe N° 0592-2014-GDUAAT/GM/MPMN y contando con las opiniones favorables de las áreas involucradas se reconoce la deuda del servicio prestado debiendo pagarse la suma S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con dicha conformidad del área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); correspondiente al mes de Diciembre 2013, deuda contraída a favor del Sr. VICENTE AUGUSTO LOPEZ ÑAÑEZ. Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	:	0046-6 Plan de Trabajo Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal – Planificación de Desarrollo Urbano.
Clasificador de Gasto	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto de la Actividad	:	S/. 750.00 Nuevos Soles.



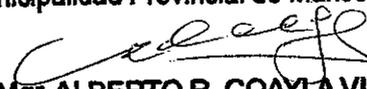
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

